

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2446.- El día 30 de agosto de 2013, se ha firmado Addenda Segunda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para el desarrollo del programa de "Ejecución de medidas judiciales impuestas por los Jueces de Menores en Centro de Internamiento de Menores".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 18 de septiembre de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ADENDA SEGUNDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE "EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES IMPUESTAS POR LOS JUECES DE MENORES EN CENTRO DE INTERNAMIENTO DE MENORES.

En Melilla, a 30 de agosto de 2013.

Cláusula 1ª.- Según se establece en la Cláusula Séptima, del Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para el desarrollo del programa de "ejecución de medidas judiciales impuestas por los jueces de menores en centro de internamiento de menores", suscrito el 28 de diciembre de 2012, tendrá una duración de seis meses, entendiéndose vigente desde el 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2013.

Cláusula 2ª.- Con fecha 6 de junio de 2013 se formalizó Addenda al citado Convenio de colaboración, publicado en el BOME nº 5039 de fecha 2 de julio de 2013, en el que se establecía la prórroga de dicho convenio de colaboración por el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de julio de 2013, ambos inclusive, con posibilidad de prórroga por un mes mas, dejando a salvo la disponibilidad presupuestaria. Dicha prórroga se formalizó mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad número 5072 de fecha 31 de julio de 2013.

Cláusula 3ª.- Con fecha 29 de agosto se estima procedente la formalización de una segunda ADDENDA, dado que persisten las causas que originaron la formalización de la primera Addenda.

Compromisos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Fundación Diagrama.

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla:

La aportación máxima de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (169.058,33 €) en concepto de gastos de personal, gastos generales y de mantenimiento del programa.

2.- Corresponde a la Fundación Diagrama el mantenimiento del programa en idénticos términos establecidos en el Convenio de Colaboración de fecha 28 de diciembre de 2012.

Cláusula 4ª.- Financiación y forma de pago.

La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará la cantidad máxima de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS mediante un única Orden de Pago a Justificar en concepto de financiación del convenio, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013 05 23301 48000, Retención de Crédito nº 12013000057426 de fecha 30 de agosto de 2013.

Dicho importe financiará:

1. En gastos de personal.
2. En gastos generales y de mantenimiento.
- 3.

Cláusula 4ª.- Vigencia de la Addenda.

Se establece la vigencia de la presenta ADDENDA del 1 al 30 de septiembre, ambos inclusive, salvo que se produzca la formalización formal del contrato de gestión de servicio público de 40 plazas mas 4 de observación y 4 de enfermería del Centro de cumplimiento de medidas judiciales de internamiento para menores infractores, en cuyo caso se producirá la finalización del Convenio de Colaboración.

Al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 3589, de 28 de mayo de 2013, BOME núm. 5030 de 31 de mayo de 2013, se acuerda la concesión de la subvención solicitada.

Continuará siendo de aplicación el contenido íntegro del Convenio de Colaboración de veintiocho de diciembre de dos mil doce, en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por el presente documento de prórroga.